## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza - Cundinamarca, quince (15) de diciembre de 2023

## Radicado No. 2014-00354-00

Para los fines previstos en el artículo 40 del CGP, se incorpora al proceso y se pone en conocimiento de las partes, el despacho comisorio debidamente diligenciado, en virtud del cual se materializó la entrega del inmueble, conforme lo ordenado en la sentencia dictada en el presente asunto.

Vencido en silencio el término que contempla la norma anterior, archívese el expediente, conforme las disposiciones contenidas en el artículo 122 Ib.

Notifíquese,

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ